



Compañía de Transportes Pesados TRANSCOCA S.A.

Fco. De Orellana, a 25 de Noviembre de 2019

Sr.
VALLADOLID AGREDA JUAN MANUEL
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS TRANSCOCA S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted la transferencia de las acciones que mediante cesión realiza **TANGUILA GREFA OBER GEOVANNY** portador de la cédula de ciudadanía No. **220000542-5**, quien es propietario de **50,00 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (50 ACCIONES)**, USD 50,00 EN LA COMPAÑÍA TRANSCOCA S.A.

La transferencia se realiza de la siguiente manera:

C E S I O N A R I O	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE ACCIONES
COMUNIDAD KICHWA CORAZON DEL ORIENTE	2290311015001	50
TOTAL-----		50

Para constancia de lo actuado en fe de conformidad y aceptación suscriben a continuación cedente, y cesionario.

.....
Sr. TANGUILA GREFA OBER GEOVANNY
C.I. 220000542-5
CEDENTE

.....
COMUNIDAD KICHWA CORAZON DEL ORIENTE
Ruc. 2290311015001
CESIONARIO

RUC:
2290314545001

DIRECCION: La Florida Cesar Andi y 9 de octubre

TELFONO: 06-2882-452

E-MAIL: transcoca@hotmail.com
ORELLANA - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TANGUILA GREFA OBER GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ORELLANA
 FCO. DE ORELLANA
 PTO. FCO. DE ORELLANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL VIUDO
 MARLENE INES GREFA SIMBAÑA

No. 220000542-5




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO

V244313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXXXXXXXXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FCO. DE ORELLANA
 2018-03-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-03-08





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDRADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No.
 0003 - 214 CERTIFICADO No.
 2200005425 CEDULA No.

TANGUILA GREFA OBER GEOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: ORELLANA
 CANTÓN: FCO. DE ORELLANA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: NUEVO PARAISO
 ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



BÁSICA **AGRICULTOR** **V2343E2242**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPUY FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANGUILA JACINTÁ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2016-06-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-27




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN **150020129-6**



CIUDADANÍA
 ECUATORIANA
TAPUY TANGUILA
CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
TENA
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-06-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA EMMA
TANGUILA GREFA




ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 256** **1500201296**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. Cédula No.

TAPUY TANGUILA CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ORELLANA
CANTÓN: FCO. DE ORELLANA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: NUEVO PARAISO
ZONA: 1




RESOLUCION No 08-DDORELLANA-2019

Mgs. Luz Aida Vegay Jipa
DIRECTORA DISTRITAL DEL MAG ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 61, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a elegir y ser elegidos (...)"

Que, el artículo 57, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:...Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral(...)";

Que, el artículo 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, dispone que "...Administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura y Ganadería";

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, de fecha 23 de octubre de 2017, de conformidad al Capítulo IV, Art. 16, se emite el procedimiento del Régimen Democrático Interno de las organizaciones.

Que, El Sr. Carlos Tapuy Presidente de la Comuna Kichwa Corazón del Oriente, solicita el registro del nuevo cabildo elegido por los comuneros en Asamblea General;

Que, previo el análisis respectivo, la Dependencia de Asesoría Jurídica, determinó que la documentación presentada por el Sr. Carlos Tapuy Presidente de la Comuna Kichwa Corazón del Oriente, cumple con los requisitos determinados en la normativa legal vigente, por lo que se emitió Informe jurídico Favorable;

Que, mediante acción de Personal Nro.0492 CGAF/DATH, de fecha 11 de julio de 2018, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería nombra a la Magister Luz Aida Vegay Jipa para que ocupe el puesto de Directora Provincial del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Orellana;

Con tales considerandos, en uso y ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 089, de fecha 29 de junio del 2018, la DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL DE ORELLANA.



RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la transición efectuada en dicha organización y en tal virtud, extender el respectivo nombramiento y consecuentemente el registro del cabildo electo, de la **Comuna Kichwa Corazón del Oriente** conforme a lo prescrito en su propia normativa interna, al tenor del siguiente texto:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Nº. CÉDULA
PRESIDENTE/A.	CARLOS TAPUY TANGUILA	1500201296
VICEPRESIDENTE/A	JAKELINE ROSA GREFA SIMBAÑA	1500504954
SECRETARIO/A	ALFONSO FERNANDO GREFA ANDY	1500422215
TESORERO/A	SILVIA PATRICIA CERDA SIQUIHUA	2100123484
SINDICO/A	ROSA PIEDAD PAPA GREFA	1500550932

De esta manera, el cabildo de la organización queda legalmente registrado y reconocido por esta Cartera de Estado para el período 2019, es decir, **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019**, de conformidad a lo establecido en la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y la normativa interna que rige a la comuna.

Art. 2.- Disponer su inscripción en el registro de Comunas que para el efecto lleva la Dirección Distrital del MAG Orellana y remitir una copia a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Coordinación General de Innovación de esta Cartera de Estado, así como también, a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, para lo correspondiente en relación al Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales.

Art. 3.- Disponer con carácter de obligatorio que, previo al proceso electoral para elegir al cabildo del siguiente período, la **Comuna Kichwa Corazón del Oriente** solicite una certificación de la nómina de comuneros jurídicos legalmente registrados en la Dirección del MAG Distrital de Orellana; padrón que deberá actualizarse consecutivamente cada año en base al ingreso, exclusión o expulsión de sus miembros. Así como también, en el menor tiempo posible presente a esta Cartera de Estado, un Reglamento Interno de Elecciones teniendo presente enmarcar los preceptos bajo los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, para su respectiva revisión y aprobación.

Art. 4.- Exhortar a la **Comuna Kichwa Corazón del Oriente**, de la obligación que tiene de respetar y hacer respetar los derechos establecidos y garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, pactos y convenios internacionales sobre derechos humanos,



en relación a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Art. 5.- Estimular a la **Comuna Kichwa Corazón del Oriente**, que cuente con el apoyo directo de esta Dirección Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la provincia de Orellana en todo lo que se refiera al mejoramiento de sus intereses comunales y derechos colectivos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, conforme lo estipula el Art. 18 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas.

Art. 6.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá solicitar en cualquier momento la información que se relacione con las actividades de la **Comuna Kichwa Corazón del Oriente**, así como también la convocatoria a asambleas extraordinarias de todos los comuneros, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus estatutos, su normativa interna debidamente aprobada por esta Cartera de Estado y demás asuntos atinentes al desenvolvimiento de dicha organización.

Art. 7.- Los datos contenidos en la documentación presentada, serán de exclusiva responsabilidad de la presente Organización. En caso de detectarse alguna irregularidad se podrá dejar sin efecto la presente resolución y se procederá de conformidad a lo prescrito en la normativa legal vigente.

Art. 8.- Comuníquese a la parte interesada con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el Artículo 164, del Código Orgánico Administrativo.

Art. 9.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Dado en el cantón Francisco de Orellana, a los 24 días del mes de enero del 2019.



Mgs. Luz Aida Vegay Jipa
DIRECTORA DISTRITAL DEL MAG ORELLANA

ESCRITURA DE ADJUDICACION DEFINITIVA DE

UNA AREA DE TERRENO RURAL QUE HACE EL

INSTITUTO ECUATORIA DE REFORMA AGRARIA

Y COLONIZACION IERAC, EN FAVOR DE LA COMUNA

CORAZON DEL ORIENTE.....

0, 1, 2, 3

CUANTIA / INDETERMINADA.

En la ciudad del ceca, Cantón Orellana, Provincia de napo República del Ecuador, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las tres de la tarde, ante mí Marlene Urazo secretaria de la Jefatura Política del Cantón Orellana, en funciones de Notario Público del Cantón Orellana, por disposición de la Ley especial de Oriente, en su artículo 46, en funciones prerrogadas procedo a protocolizar la presente escritura de adjudicación definitiva que hace el IERAC.

en favor de la "COMUNA CORAZON DEL ORIENTE" y que es como sigue: INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- SUB DIRECCION EJECUTIVO suite, a 27 de Abril de 1.983.- a las 9H00.- VISTOS: La comuna "CORAZON DEL ORIENTE" con sus miembros integrantes que a continuación se describen: Manuel Domingo Guinda Tanguila, Antonio Serafín Tanguila Alvarado, Manuel Luis Neteno Atachi, esa Ana Aguinda Tanguila, Domingo Manuel Aguinda Grefa, Rosa Serafina Tanguila Alvarado, Alberto Domingo Aguinda Tanguila, Gabriel Ventura Tanguila Grefa, Neteno Tanguila Rosa, Alberto Albino Tanguila Grefa, esa María Grefa Andi, Francisco Vicente Tapuy Grefa, Jacinta Antonia Tanguila Licuy, Dolores María Tapuy Tanguila, Carlos Vister Tapuy Tanguila, Isabel Arnelina Grefa Alvarado, Pedro Silverio Tanguila Grefa, Alfredo Aníbal Tanguila Grefa, Andrés Gabriel Grefa Tanguila, Margarita Felicitiana Jimbaña Andi, Silverio Sebastián Shiguango Mamallacta, Gloria Senia Cerda Agguinda, Sebastián José Guinda Alvarado, Carmen Elena Calapucha Shiguango, Gabriel Remigio Tanguila Grefa, Fran-



.....

1 cisca Antonio Yumbo Grefa, Antenia Rosa Shiguango Mamallacta,.-Han pre-
2 sentada la solicitud N°54-120 encaminada a obtener la adjudicación de
3 un lote de terreno baldío de 1.459,12 hectáreas de cabida ubicado en la
4 Zona N°1 de la parroquia matriz Cantón Mellana, provincia de Napo.-Lue-
5 go de tramitada legalmente la referida solicitud mediante la califica-
6 ción que se ha hecho de la comuna "CORAZON DEL ORIENTE" de asentamiento
7 tradicional peticionaria, cumplidos los requisitos de planificación y
8 conformidad con las disposiciones contenida en la Ley de Tierras Bal-
9 días y Colonización, acorde a la prescrito en el Artículo 2do. del cuer-
10 po de Institucional No-3842 de fecha 7 de Abril de 1.982.- por las conside-
11 raciones antes expuestas ADJUDICASE. favor de la comuna "CORAZON DEL
12 ORIENTE" el lote de terreno ya expresado con la cabida que se deja es-
13 tablecida y dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con terrenos posi-
14 cionados en 2.985,00 metros rumbo de N88-00E; en 100,00 metros rumbo S63-
15 -30E; en 630,00 metros rumbo N86-00E; en 1.070,00 metros rumbo N01-15W;
16 00 metros rumbo S01-30E; y en 1.950,00 metros rumbo N89-80E; SUR: con terrenos
17 de la Agrupación Río Bambiños en 1.920,00 metros rumbo S89-00W; en 1.105,
18 00 metros rumbo S01-30E; dejando la Agrupación Riobambiños continúa con la
19 Agrupación Payamino en 1.125,00 metros rumbo S88-45W; y en 2.870,00
20 00 metros rumbo S89-03W; ESTE: con terrenos de la Comuna Domingo Blaya--
21 en 1.280,00 metros rumbo S00-50W; OESTE: con el Río Huasito en 3.565,00
22 00 metros en todo su recorrido.- La presente adjudicación queda expresada-
23 mente anjeta a las condiciones siguientes: a) someterse estrictamente--
24 a los planes de trabajo y lineamiento de órdenes Técnico y social estruc-
25 turados por el IERAC para el predio y la organización adjudicataria--
26 b) trabajar la tierra en forma comunitaria a fecha de conseguir el bene-
27 ficio social para todos los miembros de la comuna Indígena beneficia-
28 ria en esta adjudicación: c) cumplir con los preceptos legales esta bleci-

1 pre-
n de
en la
-Lue-
fica-
lente
y
Bal-
cuer-
side-
DEL
ca-
resi-
3-
W;
renes
.105,
n la
na-
-
5.00
a-
ruc-
E. ESTAD
10-
PÚBLICA
si-

1 para este tipo de organizaciones y centros campesinas .-en caso de --
2 comprobarse de lo tambien se resolverá esta adjudicación para la conce-
3 ción de gravámenes hipotecarios deberá solicitarse autorización ex-
4 presa del IERAC.- a presente adjudicación no dá derecho a saneamiento
5 por evicción y se realiza en relación con la cabida, sin embargo de la-
6 cual si la cabida fuere mayor a la expresada en esta providencia el
7 exceso continuará perteneciendo al Estado. ue podrá disponerle libre-
8 mente aún cuando estuviese cultivada, pero si la cabida fuere inferior
9 a la expresada elle no dará derecho a la comuna "CORAZON DEL ORIENTE"
10 adjudicatario para formular ninguna reclamación debiendo conformarse -
11 con la cabida que existiere dentro de los linderos arriba expresados:
12 copia auténtica de la presente providencia una vez anotada en el Re-
13 gistro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la
14 Propiedad cantonal Protecelizase en una Notaría .-NOTIFIQUESE.-f)Dr.
15 Carlos Helen cevalles SUB DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC. CERTIFICO.f) Sr.
16 Ramón Torres Galrza. SECRETARIO GENERAL DEL IERAC. La providencia de
17 adjudicación que antecede queda anotada en esta fecha en el "registro
18 General de Tierras del IERAC en el Tome N°74 folio N°12995. uite, a
19 28 de abril de 1.983 CERTIFICO.f) Lcde. Francisco Gavidia G. SECRETARIO
20 DE TIERRAS DEL IERAC. Hay un sello y una rúbrica de la Institución ..
21 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DE ORELLANA. certifique que la pre-
22 sente adjudicación definitiva otorgada por el IERAC, a favor de la
23 MUNA "CORAZON DEL ORIENTE" queda inscrita en el registro de la Propie-
24 dad , bajo el N°69 folio N°69 Tome UNO del año 1.983. Fce de Orellana
25 na a 19 de diciembre del.983.f) Sra. María Muñoz V. REGISTRADORA DE
26 PROPIEDAD DEL CANTON ORELLANA. Hay un sello y una rúbrica de la Regis-
27 traduría. con esta fecha precede a protecelizar la presente escritura
28 en el libro de adjudicaciones del IERAC, del presente del año y en esta



1 Notaría a mi cargo.

2 e otorgó ante mí y en fé de ello confiere esta primera copia que la
3 firme y la selle en el mismo día de su celebración, doy fé CERTIFICO;

4

5

6



7 EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

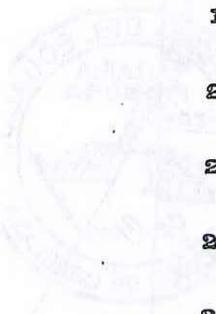
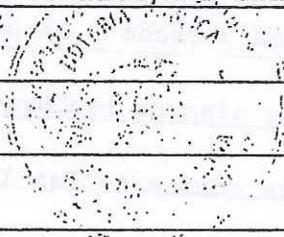
21

22

23

24

25



F

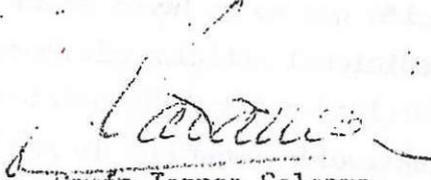
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- SUO-DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, a 27 de Abril de 1.983.- A las 9H00.- VISTOS: La Comuna "CORAZON DEL ORIENTE" con sus miembros integrantes que a continuación se describen: Manuel Domingo Aguinda Tanguila, Antonia Serafina Tanguila Alvarado Manuel Luis Noteno Atachi, Rosa Ana Aguinda Tanguila, Domingo Manuel Aguinda Grefa, Rosa Serafina Tanguila Alvarado, Alberto Domingo Aguinda Tanguila Gabriel Ventura Tanguila Grefa, Noteno Tanguila Rosa, Alberto Albino Tanguila Grefa, Rosa María Grefa Andi, Francisco Vicente Tapuy Grefa, Jacinta Antonia Tanguila Licuy, Dolores María Tapuy Tanguila, Carlos Víctor Tapuy Tanguila, Isabel Carolina Grefa Alvarado, Pedro Silverio Tanguila Grefa, Alfredo Anibal Tanguila Grefa, Andrés Gabriel Grefa Tanguila, Margarita Feliciano Simbaña Andi, Silverio Sebastián Shiguango Hamallacta, Gloria Sonia Cerda Aguinda, Sebastián José Aguinda Alvarado, Carmen Elena Calopucha Shiguango, Gabriel Realigio Tanguila Grefa, Francisco Antonio Yumbo Grefa, Antonia Rosa Shiguango Hamallacta, .- Han presentado la solicitud Nro. 54.120 encaminada a obtener la adjudicación de un lote de terreno baldío de 1.459,12 hectáreas de cabida ubicada en la Zona Nro.1 de la parroquia Intefrez, cantón Orellana, provincia del Napo.- luego de transitada legalmente la referida solicitud mediante la calificación que se ha hecho de la Comuna "CORAZON DEL ORIENTE" - de asentamiento tradicional peticionaria, cumplidos los requisitos de planificación y su conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Tierras Baldías y Colonización, acuerdo a lo prescrito en el Art. 2do. del Acuerdo Institucional Nro.3842 de fecha 7 de Abril de 1.982.- Por las consideraciones antes expuestas ADJUDICASE a favor de la Comuna "CORAZON DEL ORIENTE" el lote de terreno ya expresado con la cabida que se deja establecida y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con terrenos en posesión en 2.785 metros rumbo N88-00E; en 100,00 metros rumbo S63-30E; en 630,00 metros rumbo N88-00E; en 1.070,00 metros rumbo N01-15W; en 1.785,00 metros rumbo S01-31E; y en 1.950,00 metros rumbo N89-00E; SUR: Con terrenos de la Agrupación Ríobambefios en 1.920,00 metros rumbo S89-00W; en 1.105,00 metros rumbo S01-30E; dejando la agrupación Ríobambefios continúa con la Agrupación Payandino en 1.125,00 metros rumbo S88-45W; y en 2.870,00 metros rumbo S89-00W; Con terrenos de la Comuna Domingo Playa en 1.280,00 metros rumbo S01-30W; ESTE: - - - OESTE: Con el río Huashito en 3.565,00 metros en todo su recorrido.- La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones siguientes: - a.) Someterse estrictamente a los planes de trabajo y lineamientos de orden técnico y social estructurados por el IERAC para el predio y la organización



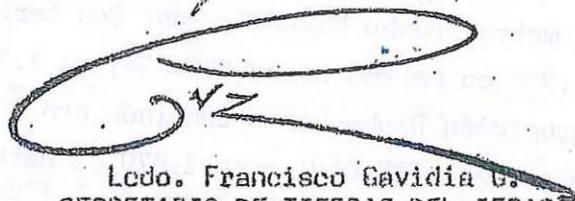
adjudicatarios; b.) Trabajar la tierra en forma comunitaria a efectos de conseguir el beneficio social para todos los miembros de la Comuna Indígena beneficiaria en esta adjudicación; c.) Cumplir con los preceptos legales establecidos para este tipo de organizaciones y centros campesinos.- En caso de comprobarse dolo también se resolverá esta adjudicación para la consecución de gravámenes hipotecarios deberá solicitarse autorización expresa del IERAC.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación con la cabida, sin embargo de la cual si la cabida fuere mayor a la expresada en esta providencia el exceso continuará perteneciendo al Estado que podrá disponerlo libremente aún cuando estuviese cultivado, pero si la cabida fuere inferior a la expresada ello no dará derecho a la Comuna "CORAZON DEL ORIENTE" adjudicataria para formular ninguna reclamación debiendo conformarse con la cabida que existiere dentro de los linderos arriba expresados.- Copia auténtica de la presente providencia una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal protocolizase en una Notaría.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Carlos Melou Cevallos.
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.

CERTIFICO.-


Ramón Torres Galarza.
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.

La providencia de adjudicación que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC en el Tomo No. 74... Folio No. 12995. Quito, a 28 de Abril de 1963.. CERTIFICO.-


Ldo. Francisco Gavidia G.
SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC.

Elaborado Por:
Adjudicaciones

Tramitado en:
Geo. de Orellana

Tipo de Intervención
Colonización



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

043

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para el otorgamiento de personería jurídica y aprobación del Reglamento Interno correspondiente a la Comuna Quichua CORAZON DEL ORIENTE, situada en la parroquia Matriz del cantón Orellana, provincia del Napo;

Que el Director Provincial Agropecuario del Napo Encargado, con oficio No. 364-DPAN de 29 de septiembre de 1995, emite informe favorable para la legalización de la Comuna nombrada;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, mediante Memorando No. 785 DDC/DPOC de 13 de octubre de 1995, también emite informe favorable, recomendando que se tome en cuenta para ser considerados como comuneros, a todas las personas que constan en la nómina de habitantes;

Que el Director Nacional Forestal, Encargado, con Memorandos Nos. 1175 y 1213 RF de fechas 12 y 27 de diciembre de 1995, emite informe favorable;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, ha informado sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Otorgar personería jurídica a la Comuna Quichua CORAZON DEL ORIENTE, domiciliada en la parroquia Matriz del cantón Orellana, provincia de Napo; y, aprobar su Reglamento Interno, sin modificaciones.

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta organización, a todas las personas mayores y menores de edad, que viven en el centro poblado o dentro del asentamiento de la comunidad mencionada que constan en la nómina de habitantes que se anexa al expediente respectivo.

Art. 3.- Disponer que se tome nota del particular, en el Registro General de Comunas que para el efecto

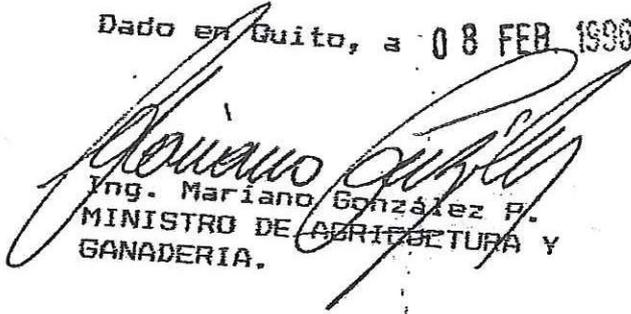


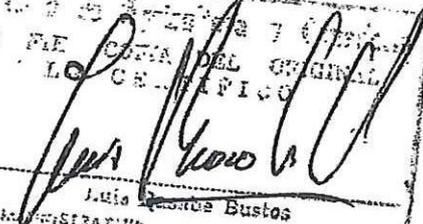
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

-2-

Art. 4.- Conforme lo establece el segundo inciso de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo, notifíquese con copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a 08 FEB 1996


Yng. Mariano González P.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
ES FIE COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Luis Fernando Bustos
DIR. ADMINISTRATIVO
Fecha: 08 FEB 1996



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 2290311015001
RAZÓN SOCIAL: COMUNA QUICHUA CORAZON DEL ORIENTE

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: TAPUY TANGUILA CARLOS
CONTADOR: CAIZA RIVERA SONIA AMERICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/01/1995
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/04/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y DEL ADELANTO DE GRUPOS ESPECIALES; POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y MINORITARIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: ORELLANA Canton: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Ciudadela: CORAZÓN DEL ORIENTE Calle: VÍA PUNINO
Numero: S/N Interseccion: VÍA LAGO AGRIO Kilometro: 7 Referencia ubicacion: JUNTO A LA ESCUELA GABRIEL TANGUILA Email: carlostapuy1960@gmail.com
Celular: 0988510383

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 21 ORELLANA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002766225

Fecha: 30/10/2019 14:35:40 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

2290311015001

RAZÓN SOCIAL:

COMUNA QUICHUA CORAZON DEL ORIENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/01/1995
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y DEL ADELANTO DE GRUPOS ESPECIALES; POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y MINORITARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Ciudadela: CORAZÓN DEL ORIENTE Calle: VÍA PUNINO
Número: S/N Interseccion: VÍA LAGO AGRIO Referencia: JUNTO A LA ESCUELA GABRIEL TANGUILA Kilometro: 7 Email: carlostapuy1960@gmail.com Celular:
0988510383 Email principal: carlostapuy1960@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: TIENDA CORAZÓN DEL ORIENTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: VÍA LAGO AGRIO Número: S/N Interseccion: VÍA COCA
Referencia: JUNTO A LA ESCUELA GABRIEL TANGUILA Kilometro: 7 Celular: 0988510383 Email: carlostapuy1960@gmail.com Email principal:
carlostapuy1960@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 18/04/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 29/07/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR DE GRANOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: VIA LAGO AGRIO Número: SN Interseccion: VIA COCA
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA ESCUELA GABRIEL TANGUILA Kilometro: 7 Telefono Trabajo: 088678189 Email principal: carlostapuy1960@gmail.com



Código: RIMRUC2019002766225

Fecha: 30/10/2019 14:35:40 PM